



OK2266389

CLASE 8.^a

ACTA DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2010.

En Toledo, a trece de marzo de dos mil diez, se reúne en sesión ordinaria en segunda convocatoria, en el Auditorium del Hotel Beatriz, la Asamblea General del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Preside **Don Eulalio Ávila Cano**, Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y Representante del Colegio Oficial de Guadalajara. Actúa como Secretario, **Don Gregorio Ríos Codón**, Representante del Colegio Oficial de Zamora.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno siguientes: los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercera: **Don Luis Royuela Perea**, Presidente del Colegio Oficial de Valladolid, **Don Juan Ignacio Soto Valle**, Presidente del Colegio Oficial de Barcelona, quien actúa asimismo con delegación de **Doña M^a Carmen Alonso Higuera**, Representante del Colegio Oficial de Barcelona y **Doña Nieves Garcés Urdiaín**, Presidenta del Colegio Oficial de Zaragoza. El Interventor, **Don José Miguel Braojos Corral**, Representante del Colegio Oficial de Cádiz. La Vicetesorera, **Doña Rocío Claros Peinado**, Representante del Colegio Oficial de Málaga.

Y los Vocales: **Doña Ana Isasi Salazar**, Presidenta del Colegio Oficial de Álava; **Don Ramón Aldomá Grañó**, Presidente del Colegio Oficial de Lleida, quien actúa asimismo con delegación de **Don Ramón Bernaus Avellana**, Representante del Colegio Oficial de Lleida; **Don José Ramón Sicre Vidal**, Presidente del Colegio Oficial de Baleares quien actúa asimismo con delegación de **Don Juan Cañellas Vich**, representante del Colegio Oficial de Baleares; **Don Salvador Cerrada Ortega**, Representante del Colegio Oficial de Ávila quien actúa asimismo con delegación de **Don Carlos de la Vega Bermejo**, Representante del Colegio Oficial de Ávila; **Don Joan Antón Font Monclús**, Presidente del Colegio Oficial de Tarragona; **Don Jesús Olivares López**, Representante del Colegio Oficial de Granada y **Don Isaac Antonio Rodríguez Granja**, Representante del Colegio Oficial de León.

Excusan su asistencia los miembros de la Junta de Gobierno siguientes: El Tesorero, **Don José Manuel Farfán Pérez**, Presidente del Colegio Oficial de Sevilla. La Viceinterventora, **Doña María José Monzón Mayo**, Representante del Colegio Oficial de Madrid. Y los Vocales: **Don Emilio Olmos Gimeno**, Presidente del Colegio Oficial de Valencia; **Don Francisco Javier Pindado Minguela**, Presidente del Colegio Oficial de Burgos; **Don Fernando Valera Díaz**, Presidente del Colegio Oficial de Huelva; **Don José Manuel Pardellas Rivera**, Representante del Colegio Oficial de A Coruña y **Don Antonio Díaz Arroyo**, Representante del Colegio Oficial de Ciudad Real.

Asisten los siguientes Presidentes y Representantes de Colegios Oficiales:

- Don Jesús Álvarez Montoto**, Presidente del Colegio Oficial de Cantabria, en su nombre y con delegación de **Don fernando Borrajo del Río**, Representante del Colegio Oficial de Cantabria.
- Don Jaime José Álvarez de Toledo Jaén**, Representante del Colegio Oficial de Cuenca, en su nombre y con delegación de **Doña María José Monzón Mayo**, Representante del Colegio Oficial de Madrid.
- Don Juan Damián Aragón**, Representante del Colegio Oficial de Sevilla.
- Don José María Baños Campo**, Presidente del Colegio Oficial de Ourense.
- Doña Carmen Barco Díaz**, Presidenta del Colegio Oficial de Cuenca.
- Don Juan Francisco Bravo Collantes**, Representante del Colegio Oficial de Toledo.
- Don Xavier Cabanes i García**, Representante del Colegio Oficial de Tarragona.
- Don David Cabezuelo Valencia**, quien actúa por delegación de **Doña Marta Felip Torres**, Presidenta del Colegio Oficial de Girona.
- Don Vicente Calvo del Castillo**, quien actúa por delegación de **Don Juan Bautista Suárez Ramos**, Presidente del Colegio Oficial de A Coruña y de **Don José Manuel Pardellas Rivera**, Representante del Colegio Oficial de A Coruña.
- Doña María Jesús Calvo Cabezón**, Representante del Colegio Oficial de Álava.
- Don Jorge Cubero Negro**, quien actúa por delegación de **Don Jesús Lacuey Solans**, Representante del Colegio Oficial de Zaragoza.
- Doña Carmen Fernández León**, Presidenta del Colegio Oficial de Zamora.
- Don César Fernández López**, Presidente del Colegio Oficial de Madrid.
- Don Hermenegildo Felipe Fanjul Viña**, Representante del Colegio Oficial de Asturias, en su nombre y con delegación de **Don Juan González-Salas Folgueras**, Presidente del Colegio Oficial de Asturias.
- Don Alejandro González-Salamanca García**, Presidente del Colegio Oficial de Segovia.
- Doña Paloma Herbada Criado**, Presidenta del Colegio Oficial de Guadalajara.
- Don Ricardo Jiménez Esparcia**, Presidente del Colegio Oficial de Albacete, en su nombre y con delegación de **Don Francisco Morán Palomar**, Presidente del Colegio Oficial de Albacete.
- Don César Marañón Lizana**, Presidente del Colegio Oficial de Almería.
- Don José Ignacio Martínez García**, Presidente del Colegio Oficial de Granada.
- Don Ginés Ortiz Barriuso**, Representante del Colegio Oficial de Valladolid.
- Don Juan Luis Palacios de la Fuente**, Representante del Colegio Oficial de Burgos, en su nombre y con delegación de **Don Francisco Javier Pindado Minguela**, Presidente del Colegio Oficial de Burgos.
- Doña Marien Peinado Lozano**, Representante del Colegio Oficial de Jaén.
- Don David Re Soriano**, Presidente del Colegio Oficial de Murcia.
- Doña Marta Ruiz Solans**, quien actúa por delegación de **Don Sergio Ibarz Bosqued**, Presidente del Colegio Oficial de Zaragoza.
- Doña Ana María Sánchez Calvache**, Representante del Colegio Oficial de Almería.
- Don Daniel Sánchez Gutiérrez**, Presidente del Colegio Oficial de Salamanca.
- Don Juan José Tomás Bayona**, Representante del Colegio Oficial de Murcia.
- Don Juan Manuel Uceda Humanes**, Presidente del Colegio Oficial de Toledo.
- Doña Concepción Veiga Álvarez**, Presidenta del Colegio Oficial de León.



CLASE 8.^a



OK2266390

El Sr. **Presidente** del Consejo General abre la sesión para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2009: Por el Sr. **Presidente** se somete a votación el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea del Consejo General con fecha 21 de noviembre de 2010, cuya copia se adjuntó con anterioridad. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Segundo.- MEMORIAS DE GESTIÓN Y DE SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO GENERAL, SUSCRITAS POR SU SECRETARÍA E INTERVENCIÓN A 31.12.2009.

Por el Sr. **Presidente** se introduce este punto. El contenido de la memoria ha sido remitido con anterioridad a los asistentes y es explicado por el Sr. **Secretario** y el Sr. **Interventor**, así como por el responsable de **Secretaría General**, Sr **Rivera Carpintero**, respecto de los procesos judiciales que sostiene el Consejo General.

No produciéndose observaciones ni intervenciones por parte de los asistentes, por el Sr. **Presidente** se somete a votación el contenido de las Memorias de Gestión y de Situación Económica del Consejo General suscritas por su **Secretaría e Intervención** referidas al ejercicio de 2009. a 31.12.2009 y la Asamblea del Consejo General, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- **APROBAR** las memorias de gestión y económica referidas al ejercicio de 2009.

Tercero.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. **Presidente** se agradece a todos muy sinceramente su asistencia, espera que el programa de los Actos del Congreso esté resultando atractivo hoy aquí a Toledo y que espero que os hayáis sentido cómodos y os hayáis sentido a gusto. Hemos procurado, hemos intentado hacer el programa lo más atractivo posible, con independencia de que la ciudad ya de por sí es atractiva con lo cual es difícil hacer el programa más atractivo que la ciudad. Pero bueno, hemos hecho lo posible.

1.- Proyecto de Estatutos Generales de la Organización Colegial: Están informados favorablemente por el Ministerio de Hacienda. Se encuentran ahora en trámite por el Ministerio de Política Territorial que es el competente para aprobarlos mediante Real Decreto. Una vez aprobados aumentará cuantitativamente la composición de la Asamblea del Consejo, constituida esa nueva Asamblea aprobará el Reglamento de Régimen Interior y convocará elecciones conforme disponen los Estatutos. Concluye indicando que espera que este proceso sea lo más rápido posible pues el mandato de la actual Junta de Gobierno termina en junio.

2.- Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local: Desde hace cuatro años se vienen elaborando borradores de Anteproyecto de Ley de Bases del Gobierno Local, pero en la actualidad no existe uno del que el Ministerio de Política territorial se responsabilice como tal. La Directora General de Política Territorial le ha manifestado en una entrevista que existían textos de trabajo pero ninguno definitivo y que se mantenía la previsión del texto de 2005 (artículo 58) de que en los municipios pequeños y medianos los funcionarios de habilitación estatal podrían desempeñar funciones directivas de carácter gerencial.

También indicó la Directora que el desarrollo de la Ley pasa por el consenso con el partido de la oposición y que la representación de nuestra Escala sería oída en la elaboración del Proyecto definitivo. Amén de lo anterior se le ha insistido en las reivindicaciones expresadas en los Acuerdos de la Asamblea anterior celebrada también en Toledo.

En cuanto a la función directiva desde el Consejo General se quiere trabajar en la creación de un estado de opinión, y así consta en la declaración que se va a someter a aprobación en el punto siguiente, de que efectivamente tales funciones se realizan por nuestra Escala aunque nuestra selección no sea la del artículo 13 del Estatuto Básico de Empleo Público, de que si hay verdaderos directivos en la función pública somos nosotros, de manera indiscutible en los pequeños y medianos municipios.

En este marco, amén de las actuaciones en prensa, hemos solicitado del Instituto Nacional de Administración Pública que se puntúe una acción formativa de 120 horas para entregar el título en estos municipios, pues para los grandes existe un curso superior que tenía el propio Instituto, el Sr. Presidente espera que tal petición se conceda. Está previsto que se lleve a cabo en Castilla y León, posiblemente en Castilla La Mancha, y quizá en algún otro sitio.

En este sentido, continúa, se han efectuado ya dos Jornadas, anunciando lo que va a ser este curso de mayor duración, una en Valladolid y otra en Álava por las que felicita a ambos Colegios, sobre todo al de Álava, porque estuvieron prácticamente todos los colegiados con un esfuerzo importante por parte del Colegio de Álava.

En grandes municipios lógicamente también ha de continuarse en la reivindicación, así como, está en la declaración, mantener la figura del Secretario General del Ayuntamiento, en lugar de Secretario General del Pleno.

3.- Acciones Formativas:

El Sr. Presidente informa sobre las siguientes iniciativas.

3.1 XIV Jornadas sobre Gobierno y Administración Local: Por la Presidencia se hace un llamamiento a la asistencia, esta previsto que traten tres temas fundamentales: financiación y crisis económica, administración electrónica y adaptación de las ordenanzas locales en virtud de la directiva de servicios y de las leyes de adaptación de la directiva.

3.2.- Colegio de Economistas: Se ha firmado un convenio con el Colegio de Economistas de Málaga, para realizar un máster en materia de presupuestos y contabilidad local. Han sido 200 horas y está dirigido tanto a funcionarios del colectivo como a economistas y auditores privados que deseen especializarse en esta temática. Se espera también firmar otros convenios con algún otro Colegio de economistas pues son de importancia para el Consejo General. Agradece a la Sra. Claros Peinado su labor, que ha permitido la firma de este convenio.



OK2266391

CLASE 8.^a

3.3.- Otros: Se van a organizar en colaboración con la Unión de Directivos Profesionales (UDITE) unas Jornadas de Fondos Europeos en Bruselas previstas para los días 11 y 12 de junio de 2010 a la que se esperan asistan también de los países del Este de Europa y a la que hace un llamamiento de asistencia.

Se está trabajando asimismo en la elaboración del programa del V Foro Económico, y que en breve se dispondrá también del borrador del programa del Congreso que se celebra bianualmente, previsto en Estrasburgo para los días 29 y 30 octubre de 2010.

Asimismo, informa que están bastante avanzados ya los trabajos del grupo FIDES, el grupo de trabajo que tenemos en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para las Guías de auditoría. Que pretenden ser una serie de instrucciones o guía de auditoría local para que estas se realicen bajo la dirección del interventor y se lleven a cabo correctamente desde el punto de vista técnico y jurídico.

Cuarto.- DECLARACIÓN DE TOLEDO

Por el Sr **Presidente** se explica brevemente la génesis del texto y se señala que se han producido tres alegaciones al borrador remitido previamente a la Asamblea. Una del Sr Bravo Collantes referente al concurso ordinario, y dos sobre igual materia: la promoción interna, de los Sres. Cabanes i García y Marañón Lizana.

La Junta de Gobierno ha incorporado al texto la primera citada. La del Sr Marañón Lizana no se ha incorporado porque la Orden de Programas Mínimos ya reserva el 50% de las plazas obligatoriamente a promoción interna. Y las medidas de fomento de la promoción interna por las que aboga la del Sr Cabanes i Garcia se han refundido en el texto definitivo que ahora leerá el Sr Secretario. No obstante ofrece a los miembros de la asamblea citados que si en cualquier momento lo estiman oportuno se someta a votación sus enmiendas. Concluye dando la palabra al Sr. Secretario que da lectura al texto de la propuesta de Declaración con inclusión de la enmienda citada

Tras la lectura no se producen observaciones. Por el Sr. Presidente se somete a votación el texto que es aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes, y cuyo tenor es el siguiente:

La Asamblea del Consejo General de SITAL reunida con fecha 13 de marzo de 2010 en Toledo ha aprobado la siguiente **DECLARACIÓN:**

Los ciudadanos tienen derecho a una buena administración, que responda a las exigencias de calidad y excelencia del servicio público, para lo cual se precisa contar con profesionales debidamente cualificados y suficientemente motivados, que cumplan con su labor de forma eficiente bajo el respeto a un código de conducta regulado; todo ello en línea con una consideración de la función pública que responde a los preceptos reflejados en el Tratado de Ámsterdam, que preconiza el acercamiento entre la administración, sus empleados y los ciudadanos destinatarios de los servicios públicos.

El colectivo profesional que integra a los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local, cuenta desde 2005 con su propio Código Ético Profesional, aprobado en el marco de su VI Asamblea celebrada en Salamanca, en la convicción de la necesidad de un modelo de actuación profesional homólogo al de otros países europeos, en línea a su vez con los principios éticos y de conducta emanados del Código de Buena Conducta Administrativa aprobado por Resolución de 6 de septiembre de 2001 del Parlamento Europeo.

Los principios que inspiran este modelo de actuación se han trasladado al texto de reforma de los Estatutos Generales de nuestra Organización Colegial, actualmente a la espera de su aprobación por los poderes públicos, culminando así su adecuación a las modificaciones operadas en la Ley de Colegios Profesionales para su adaptación a la Directiva de Servicios, avanzando así en la consolidación de nuestra capacidad de representación y representatividad institucionales.

Por otra parte, la eficacia y la eficiencia en la actuación de los poderes públicos en el complejo entorno del siglo XXI han de obedecer ineludiblemente:

- Al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para hacer posible el triple acercamiento antes aludido y posibilitar las relaciones interadministrativas como la reciente experiencia de aplicación del FEIL ha demostrado.
- A una gestión racional del capital humano, que ha de estar compuesto por profesionales en permanente formación, bajo unas condiciones de selección totalmente objetivas que respeten escrupulosamente, y sin ambages de ningún tipo, los principios de mérito y capacidad y con una normativa que en todo caso debe garantizar la neutralidad y la objetividad en el ejercicio de su función.

Es en la Administración local donde esta complejidad se hace más patente, la autonomía local permite adoptar, en aras del mejor servicio a los ciudadanos, múltiples formas de gestión de las actividades públicas, que unidas al crisol de realidades de las entidades que la componen, configuran un mapa en el que deben adecuarse las antedichas exigencias de eficacia y la eficiencia, especialmente a los pequeños y medianos municipios.

Es este el nuevo marco de ejercicio de la función pública que define nuestro entorno profesional y frente al que hemos de reiterar el compromiso de servicio a los intereses públicos de los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local, manteniendo una conducta profesional que se rija en todo momento por el cumplimiento de valores éticos de actuación basados en la neutralidad política, defensa de los valores democráticos, lealtad, honestidad, honradez, imparcialidad, eficacia, eficiencia, profesionalidad, dedicación, justicia, transparencia, cumplimiento de la legalidad, respeto a los derechos humanos, orientación a la ciudadanía, colaboración, información, diálogo y resolución de conflictos, voluntad de trabajo en equipo, de adaptación a las nuevas demandas sociales y deseo de mantener una continua formación, especialmente en lo que se refiere al impulso de las nuevas tecnologías y en la aplicación del modelo de administración electrónica. La Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público configura una nueva regulación del régimen jurídico de los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local, previendo un delicado equilibrio competencial entre Comunidades Autónomas y Administración del Estado que exige sin más demora un desarrollo coordinado, pues solo así se garantizará el carácter estatal de la habilitación que el legislador ha conservado respecto del modelo anterior.

Así transcurridos más de dos años de vigencia del Estatuto Básico del Empleado Público y a pesar de la existencia de diversos Anteproyectos, solo Cataluña y Galicia han aprobado normativa de desarrollo de sus competencias sobre el colectivo, además de la Comunidad Valenciana restringida a la materia de régimen disciplinario. El Estado aún no lo ha hecho respecto de sus competencias con excepción de la Orden por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso si bien es conocida la previsión de modificación de la normativa básica de régimen local.

Urge afrontar tales desarrollos para que se delimite claramente nuestro espacio profesional adaptándolo a las necesidades de los gobiernos locales y de la ciudadanía.



OK2266392

CLASE 8.ª

Y urge asimismo que se hagan efectivas aquellas competencias de ejercicio directo, especialmente en materia de selección, pues su omisión materializada en un descenso del 71% en el número de plazas convocadas desde 2007, contribuye al detrimento de la calidad de nuestras Administraciones locales y facilita la posibilidad de aparición de casos de corrupción. Los procesos selectivos deberán buscar la excelencia en la selección de los funcionarios, en lugar de la mera suficiencia de conocimientos básicos, pues solo así se garantiza el funcionamiento de la Administración y los intereses generales y el respeto de los principios de mérito, capacidad e igualdad.

Los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local constituyen un activo importante en el conjunto de la Administración Pública española. No en vano el Tribunal Constitucional ha hablado de ellos *como la columna vertebral de la función pública local*. Es conveniente, sobre todo para los ciudadanos, que las Administraciones Públicas y en particular los gobiernos locales maximicen el uso de los recursos de que disponen. Por ello, la Asamblea del Consejo General **ACUERDA:**

Primero.- Poner de manifiesto su compromiso ante los ciudadanos y ciudadanas de este país y los gobiernos locales, de orientar su actividad profesional a la consecución efectiva de la satisfacción del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a una buena administración, servida por empleados públicos debidamente cualificados, seleccionados mediante pruebas objetivas que respeten escrupulosamente, y sin ambages de ningún tipo, los principios de transparencia, mérito y capacidad; con total profesionalidad y eficacia respetando la Ley, y que deben estar regidos por una normativa que en todo caso debe garantizar la neutralidad y la objetividad en el ejercicio de su función.

Segundo.- Efectuar un llamamiento a la Administración del Estado para que en el proyecto de Ley de nueva regulación del régimen local que se pretende abordar se reconozca expresamente que las funciones que desempeñen los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local se enmarcan dentro del ámbito directivo de las Entidades Locales.

Tercero.- Manifestar a la Administración del Estado la exigencia del colectivo de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local para que ejerza la labor de coordinación que constitucionalmente le corresponde en relación con las competencias autonómicas sobre nuestro colectivo, y para que, en ejecución del desarrollo de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Defina de manera amplia el ejercicio de las funciones reservadas concretando las garantías mínimas en cuanto a su ejercicio.
- b) Determine mediante Ley los criterios básicos para la creación, clasificación y supresión de los actuales puestos reservados, con referencia a las peculiaridades propias de los Órganos o Entidades Dependientes de una misma Corporación, las Agrupaciones de Municipios, los Servicios de Asistencia a Municipios, las Comarcas, Entidades Metropolitanas, Mancomunidades, Municipios Especiales, Entidades Locales Menores, Consorcios, etc., recuperando la figura del Secretario General del Ayuntamiento en todos los municipios.
- c) Establezca con carácter general para todas las Comunidades Autónomas el porcentaje de méritos que corresponde determinar al Estado en los concursos ordinarios de provisión de puestos reservados a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal; y las

condiciones reglamentarias en que los puestos vacantes deban ser objeto de inclusión en el concurso unitario.

d) Formule la carrera profesional de los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local incidiendo en la mejora de la actual promoción interna.

e) Ofrezca formalmente a las Comunidades Autónomas la posibilidad de formalizar acuerdos o convenios con el Estado, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, o en la forma que se considere conveniente a efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, se incluyan en la oferta de empleo todas las vacantes existentes de puestos reservados a los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local.

Cuarto.- Manifiestar a la Administración de las distintas Comunidades Autónomas la exigencia del colectivo de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local en orden al cumplimiento de la normativa vigente en relación con las competencias atribuidas a las mismas, y en particular que procedan a:

a) Aprobar la oferta de empleo público de los puestos que deban corresponder a los y las Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración local y proceder sin demora, a través de sus órganos competentes, a la convocatoria de los procesos selectivos en número suficiente de plazas para el acceso a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, con el objetivo de cubrir las vacantes existentes en sus respectivos territorios, con el fin de cumplir el mandato legal contenido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Prever en sus convocatorias que al menos uno de los ejercicios teóricos sea oral pues solo así se cumplirá el principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público, principio que deberá respetarse en el resto de pruebas, además de incluir los temas previstos para cada Subescala en la Orden por la que se aprueban los títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso.

c) Regular los procesos selectivos de manera que se establezca expresamente que el conocimiento de las lenguas oficiales en ningún caso pueda exigirse con el carácter de prueba obligatoria o eliminatoria.

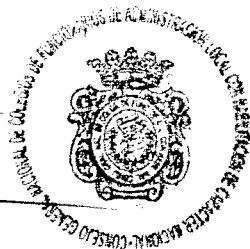
d) Ejercer las acciones legales precisas para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad en los concursos ordinarios de provisión de puestos de trabajo.

e) Regular el régimen disciplinario en norma con rango de Ley que atribuya en todo caso la competencia sancionadora al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma cuando se trate de faltas muy graves, y al Consejero correspondiente cuando sean graves, en garantía de los principios de neutralidad, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de las funciones reservadas.

Tras el debate de este punto, el Sr Presidente agradece nuevamente la asistencia a los presentes, dando por concluida la Asamblea.

Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8ª, números: OK2266389; OK2266390; OK2266391 y OK2266392, firmándola el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Juan de



[Handwritten signature]